

Expediente: **1880/23**

Carátula: **DELGADO CARLOS ENRIQUE Y OTROS C/ MEDINA FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27242879843 - DELGADO, CARLOS ENRIQUE-ACTOR

90000000000 - MEDINA, FRANCISCO-DEMANDADO

27242879843 - MATURANO, JOSE RAUL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1880/23



H105015932399

JUICIO: DELGADO, CARLOS ENRIQUE Y OTROS c/ MEDINA, FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1880/23 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación de fecha 24/10/25, efectuada por la letrada Rosana Bejas, por la parte actora:

I. En atención al estado procesal de autos y el proveído que antecede, téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **MEDINA FRANCISCO** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$10.786.910,36** al Sr. Delgado Carlos Enrique y la suma de **\$10.655.468,70** al Sr. Maturano José Raúl, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 28/08/25.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores (quienes deberán cargar con el 20% de las costas propias de primera instancia), acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 28/08/25 en su punto V.

IV. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la XI° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 1880/23

Actuación firmada en fecha 29/10/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.